

**Oficio No. 047 SG-RRHH  
Tegucigalpa, M. D. C.**

**5 de marzo de 2024**

**Abogada Ana Velásquez**  
OIP  
Su Oficina

Estimada Abogada Velásquez:

Tengo a bien remitir para su publicación al portal único de transparencia los siguientes contratos correspondientes al mes de diciembre 2023

- 1- Hiroto Ishida- Investigador Komatsu University.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,



**Ela Patricia González Moncada**  
Subgerente de Recursos Humanos  
IHAH

Cc: Archivo

**CONTRATO DE INVESTIGACIÓN POR ENCARGO PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN  
DE "ELABORACIÓN DEL CONTENIDO DIGITAL Y DISEÑO MUSEOGRÁFICO PARA EL MUSEO  
REGIONAL DE ARQUEOLOGÍA DE COPÁN CON BASE EN LA COOPERACIÓN FINANCIERA  
NO-REEMBOLSABLE CULTURAL DE JAPÓN"**

Por una parte, ROLANDO DE JESÚS CANIZALES VIJIL, mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Historia, con Documento Nacional de Identificación Número 1807-1984-02375, con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2022 de fecha siete (07) de abril de 2022, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO", como la parte de Ordenante, HIROTO ISHIDA (sus datos personales se escriben después del lugar de su firma.), actuando Presidente de la Universidad de Komatsu, Japón, quien en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD", como la parte de contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INVESTIGACIÓN POR ENCARGO PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE "ELABORACIÓN DEL CONTENIDO DIGITAL Y DISEÑO MUSEOGRÁFICO PARA EL MUSEO REGIONAL DE ARQUEOLOGÍA DE COPÁN CON BASE EN LA COOPERACIÓN FINANCIERA NO-REEMBOLSABLE CULTURAL DE JAPÓN"**, conforme los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Con base en el acuerdo de cooperación suscrito entre el IHAH y la Universidad Komatsu, Japón, se suscribe este contrato. En el proceso del componente B) "Remodelación de Museo y producción de contenido digital" del "Programa de Reconstrucción Turística post-ETA e IOTA en el Parque Arqueológico de Copán (Proyecto Arqueológico Copán: PROARCO Fase II)", el cual se encuentra en ejecución por el IHAH con financiamiento del fondo Non-Project Honduras-Japón, se ha establecido que la producción y planificación de contenido digital. Para realizar dicha obra se necesita un equipo especializado de expertos así como una coordinación estrecha tanto con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) como con los consultores de JICA y la empresa japonesa ganadora de la licitación del proyecto de la cooperación financiera no-reembolsable cultural de Japón para el IHAH, por lo que el IHAH celebrará contrato de Investigación por Encargo con la Universidad de Komatsu, Japón, la universidad que cuenta con expertos y centro de investigación en este campo y con una trayectoria contrastada, y teniendo en cuenta las intenciones de la embajada del Japón y JICA.

**CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de nueve meses (9 meses) contados desde el día uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el día uno (01) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**CLAUSULA TERCERA: CONTENIDO DE TRABAJO Y OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"**

1. Coordinar con los consultores de JICA la comunicación de las especificaciones de los equipos entregados como donación del proyecto de cooperación financiera


- no-reembolsable cultural para el Museo Regional de Arqueología de Copán en los cuales se instalarán los contenidos digitales.
2. Cubrir todos los gastos de contratación, traslado desde Japón, hospedaje y manutención, etc. del personal encargado de la universidad que participará en la investigación para la planificación y orientación de exposiciones incluyendo la elaboración del contenido digital.
  3. Asistir a "EL INSTITUTO" en la selección de las piezas arqueológicas y en la elaboración de la nueva museografía de exposición para el Museo Regional de Arqueología de Copán.
  4. Elaborar el contenido digital para auriculares (gafas en audio) en tres idiomas (español, inglés y japonés) de acuerdo con las piezas seleccionadas para la nueva exposición y la museografía aprobada por "EL INSTITUTO".
  5. Elaborar el contenido digital para kioscos con pantallas táctiles en tres idiomas (español, inglés y japonés) de acuerdo con la museografía aprobada por "EL INSTITUTO".
  6. Elaborar el informe de avances preliminares (enero, abril y junio), y el informe final sobre los resultados (agosto) y presentarlos a "EL INSTITUTO".
  7. Coordinar con el director del proyecto asuntos académicos relacionados con la elaboración de los contenidos digitales.
  8. Realizar el curso de capacitación para el personal del IHAH sobre el manejo de datos digitales tridimensionales con apoyo de la JICA o la Agencia de Asuntos Culturales de Japón.
  9. Respetar el reglamento de las investigaciones arqueológicas que define el uso de los resultados de la investigación y obtener la aprobación previa de "EL INSTITUTO" para cualquier uso, incluyendo los casos de congresos, simposios, seminarios, publicaciones, etc. Asimismo, poner entre los créditos de presentaciones y publicaciones al IHAH.

#### CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

1. Los honorarios de "LA UNIVERSIDAD" serán sufragados totalmente por el fondo no reembolsable otorgado por el gobierno de Japón (fondo de contravalor Non-Project Honduras-Japón).
2. "EL INSTITUTO" reconocerá como honorarios de "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de: un millón quinientos mil lempiras exactos (HNL 1,500,000.00) de acuerdo con la previa aprobación del presupuesto en el renglón de "producción y planificación de contenido digital" por el gobierno de Japón y depositará la cantidad equivalente en dólares americanos a la cuenta oficial de la universidad abajo descrita al firmar este contrato.
3. "EL INSTITUTO" depositará el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad total de los honorarios al celebrar este contrato. Posteriormente, se pagará el 40% de la cantidad total en ABRIL de 2024 a cambio de la presentación de un segundo informe de avance. El resto, el diez por ciento (10%), será reservado como una garantía y se depositará a "LA UNIVERSIDAD" después de que "EL INSTITUTO" reciba los entregables tales como los contenidos digitales para instalar en los equipos que el gobierno de Japón donará para el museo regional de arqueología en Copán y el informe final si no existieran deficiencias.



4. La comisión de conversión de divisas y transferencia de los bancos se deducirá de dicha cantidad.

Banco beneficiario:	The Hokkoku Bank, Ltd.
Nombre de sucursal:	KOMATSU BRANCH
Número de persona jurídica:	5220005008284
Código SWIFT:	HKOKJPJT
Dirección del Banco:	KYOMACHI 80, KOMATSU, ISHIKAWA, JAPAN
Número de Cuenta:	206-27489
Nombre del Titular de la Cuenta:	KOMATSU UNIVERSITY
Dirección del Titular de la Cuenta:	NU 1-3 SHICHO-MACHI, KOMATSU, ISHIKAWA, JAPAN
Teléfono:	+81-761-23-6600

5. "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de "LA UNIVERSIDAD" el apoyo necesario para la elaboración de los contenidos digitales, incluyendo el apoyo para el traslado del personal entre el aeropuerto y Copán Ruinas así como entre el hotel y el lugar de trabajo, el acceso total a las piezas arqueológicas guardadas en las bodegas del CRIA y la asignación de una persona de enlace entre el personal de investigación de la universidad y la Regional Occidente que acompañe a la investigación de las piezas arqueológicas en el CRIA para la elaboración de los contenidos digitales.
6. "EL INSTITUTO" acreditará una identificación a "LA UNIVERSIDAD" y a los Recursos Humanos que trabajen bajo su dirección.

#### CLAUSULA QUINTA: DISOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Cuando "LA UNIVERSIDAD" y/o su equipo de investigación no cumpla con lo establecido en las cláusulas del presente Contrato.
2. Comportamiento irresponsable de "LA UNIVERSIDAD" y/o su equipo de investigación durante el desempeño de sus funciones.
3. Por llegar al término de este Contrato.

"LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte cuando "EL INSTITUTO" no cumpla con lo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato.

#### CLAUSULA SEXTA: DE LAS LEYES DE HONDURAS

1. "EL INSTITUTO" no se responsabiliza por los actos que "LA UNIVERSIDAD" y/o su equipo de investigación realice en contra de las leyes del país.
2. "LA UNIVERSIDAD" y/o su equipo de investigación se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y en lo pertinente del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas.
3. En cuanto a lo no previsto en el presente contrato, las partes se sujetarán a las leyes ordinarias de la República de Honduras.



### CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISO

Ambas partes, "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD", reconocen que este contrato es por tiempo limitado. En tal virtud, lo aceptan y se obligan a cumplirlo en todas y cada una de sus partes.

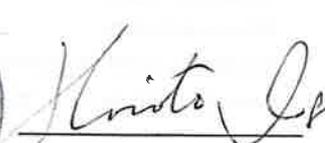
En fe de lo cual, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras y Komatsu, Ishikawa, Japón.

Fecha: 01 de diciembre del 2023

Fecha: 01 de diciembre del 2023

  
ROLANDO DE JESÚS CANIZALES  
"EL INSTITUTO"



  
HIROTO ICHIDA  
"LA UNIVERSIDAD"



mayor de edad, de nacionalidad japonesa,  
casado, con domicilio en Komatsu, Japón, e  
identificado con el número de pasaporte

**Apéndice “Cuadro de elementos contractuales”**

1. Título de la investigación	Creación de contenidos digitales y planificación y orientación de exposiciones museísticas		
2. Objetivos y contenido de la investigación	Investigación sobre la eficacia de los contenidos digitales en la planificación de la renovación de las exposiciones del Museo Regional de Arqueología de Copán y la recopilación de artefactos expositivos, y orientación sobre la preparación y ejecución de los planes de exposiciones del museo.		
3. Responsable de Investigación	<b>Nombre</b>	<b>Afiliación / Cargo</b>	<b>Reparto de funciones</b>
	Seiichi Nakamura	Profesor	Supervisión general / Selección de objetos para exposición / Creación de contenidos digitales Planificación y orientación de exposiciones del museo Apoyo para la creación de contenido digital y planificación de exposiciones
	Masakage Murano	Profesor asociado	
	Masahiro Ogawa	Profesor asistente	
4. Colaborador de investigación	<b>Nombre</b>	<b>Afiliación / Cargo</b>	<b>Reparto de funciones</b>
	Atsushi Noguchi	Profesor asociado	Planificación y orientación del sistema digital total para la exposición
5. Gastos de investigación	Gastos directos	HNL 1,350,000.00	(Aprox. JPY 8,127,666)
	Gastos indirectos	HNL 150,000.00	(Aprox. JPY 903,073)
	Total	HNL 1,500,000.00	(Aprox. JPY 9,030,739)
	Nota	-	
6. Período de investigación	Desde la fecha de celebración del contrato hasta el 1 de septiembre del 2024		
7. Suministro de bienes	-		
8. Lugar de la investigación	Copan Ruinas, Honduras		
9. Plazo para la transferencia de gastos de investigación	Por separado, de acuerdo con las condiciones del contrato. Por regla general, en un plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud de transferencia.		



*[Handwritten signature]*